



Estudios del sector

Dependencia Secretaria de Planeación	
FECHA:	17 de marzo de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria de Gestión Social y Desarrollo Económico
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO: "Estudio de oferta y demanda para determinar precios de mercado, requisitos habilitantes y distribución de riesgos previsibles del proceso."	

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar un análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. En cumplimiento de este mandato, el presente estudio se orienta a la asociación de esfuerzos para el mejoramiento ambiental en el municipio de Cáchira.

La necesidad de intervenir los tramos viales rurales bajo un enfoque de infraestructura verde se encuentra directamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Buenos propósitos, grandes resultados”, particularmente en la Línea Estratégica 2: Buenos propósitos para impulsar la agricultura, el turismo y el trabajo y con buenos resultados en fortalecer la infraestructura vial.

Este estudio se fundamenta en:

- **El respaldo presupuestal:** Otorgado mediante el CDP No. 03 000174, destinado a Financiar proyectos productivos de carácter asociativo.
- **La naturaleza asociativa:** El cumplimiento del Artículo 355 de la Constitución Política y el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que rigen la cooperación con el sector privado sin ánimo de lucro.
- **La idoneidad sectorial:** El reconocimiento de las asociaciones de productores (ESAL) como actores clave para la ejecución de políticas ambientales con impacto social en el territorio.

1. OBJETO POR CONTRATAR:

**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO DE LOS PRODUCTORES DE MORA EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CUARTO FRÍO QUE ASEGURE LA SOSTENIBILIDAD DE SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 65, referente al tema de producción de alimentos, señala lo siguiente: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”. Que el artículo 78 de la carta política referente al control de calidad de los bienes ofrecidos a la comunidad establece lo siguiente: “La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”. Dentro de la misión, objetivos y funciones generales de La dirección de desarrollo agropecuario y gestión ambiental, dependencia adscrita a la secretaria de planeación e infraestructura de la alcaldía municipal de Puerto Carreño, contempla dirigir las políticas de desarrollo agrícola, pecuario, forestal y piscícola del municipio de acuerdo con los planes y programas del orden nacional, además de organizar y planificar el sector agrícola y pecuario del municipio. También, define y divulga políticas de oferta institucional para el desarrollo del sector agropecuario, rural y agroindustrial, así como de las estrategias, planes y programas formulados en el plan de desarrollo municipal. Con base en esto, también diseña programas y proyectos agropecuarios, que generen mayor productividad, calidad y rentabilidad a la comunidad.

Consientes de esto la administración se ve en la necesidad de formalizar un convenio de asociación competitivo , buscando de esta manera el fortalecimiento del sector productivo especialmente en el área de mora, con la



implementación de un cuarto frío mejorando la calidad del producto a vender y de esta manera el productor obtenga mayor rentabilidad.

## 2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se publicará en la plataforma SECOP II, garantizando la transparencia y la selección objetiva mediante la publicidad de todos los actos administrativos, conforme a las directrices para procesos competitivos bajo el Decreto 092 de 2017.

### FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de la modalidad de **Proceso Competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** se sustenta en un bloque normativo de carácter especial y excepcional, que prevalece sobre el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para el fomento de actividades de interés público. Los fundamentos legales vigentes son:

#### 1. Artículo 355 de la Constitución Política:

Faculta a las entidades territoriales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

#### 2. Artículo 96 de la Ley 489 de 1998:

Autoriza a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares (ESAL), mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas.

#### 3. Decreto 092 de 2017 (Reglamentario):

Norma que rige de manera integral la contratación con ESAL. El

**Artículo 4** : establece que cuando la entidad estatal identifique que el programa de interés público puede ser ejecutado por más de una ESAL, debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la oferta más favorable.

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD FRENTE A LA LEY 80 DE 1993:** La modalidad adoptada es procedente por cuanto el objeto contractual consistente en aunar esfuerzos para el mejoramiento paisajístico y ambiental no constituye una relación conmutativa de compraventa de servicios o ejecución de obra pública bajo el régimen de la Ley 80 de 1993. Por el contrario, se trata de una **unión de esfuerzos** donde no existe una contraprestación directa a favor de la administración, sino un beneficio social y ambiental para la comunidad rural de Cáchira.

De acuerdo con la jurisprudencia del **Consejo de Estado** y la **Corte Constitucional (Sentencia C-671 de 1999)**, estos convenios se caracterizan por la cooperación mutua y la ausencia de ánimo de lucro, lo que justifica la aplicación del régimen especial del Decreto 092 de 2017 en lugar de las modalidades ordinarias de licitación o selección abreviada.

#### CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN:

Al optar por el **Proceso Competitivo**, el Municipio garantiza los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, permitiendo que diversas ESAL con idoneidad en el sector agroambiental presenten sus propuestas. Esta vía elimina el riesgo de selección subjetiva y asegura que la entidad seleccionada cuente con la mejor capacidad técnica y operativa para cumplir con las metas de restauración ecológica y mantenimiento vial previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

## 2.2 ALCANCE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente análisis de sector comprende la identificación, evaluación y definición de las condiciones técnicas, económicas y legales necesarias para la implementación de un **Convenio de Asociación Competitivo** orientado al fortalecimiento de los productores de mora de **Cáchira**. El alcance de este estudio abarca:



Estudios del sector

- **Caracterización del Mercado Técnico:** Determinación de las especificaciones de ingeniería y capacidad frigorífica requeridas para el cuarto frío, considerando el volumen de producción local de mora y las condiciones climáticas del municipio.
- **Análisis de la Oferta y Demanda:** Identificación de posibles entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con capacidad técnica y operativa para asociarse con el municipio, así como el análisis de proveedores de tecnología de refrigeración industrial.
- **Definición del Esquema de Cofinanciación:** Estructuración financiera que delimita los aportes de la entidad estatal y la contrapartida del asociado, garantizando la viabilidad del proyecto productivo.
- **Delimitación del Riesgo Contractual:** Identificación y asignación de riesgos asociados a la instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura de frío, asegurando la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.
- **Estudio Regulatorio y Sectorial:** Verificación del cumplimiento de las normas de sanidad, comercialización de alimentos y las directrices de contratación pública para convenios de asociación (Art. 355 CP y Decreto 092 de 2017).

3.COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIOS SIMILARES?:

Para efectos de este análisis, se tomarán como referencia los procesos de adquisición realizados por la entidad estatal como en la indagación del secop se evidencia que no ha adquirido de manera consecutiva estos servicios se tomaran las anualidades más recientes en las que se ha adquirido el servicio por parte del municipio. El estudio se enfocará en identificar las modalidades de contratación utilizadas, las condiciones de participación de los oferentes y los criterios de selección aplicados, con el fin de establecer patrones de comportamiento y antecedentes relevantes para la planeación contractual del año en curso.

AÑO	2023	2021												
NUMERO DEL CONTRATO	CS-007-2023	SAMC-003-2021												
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen Especial	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)												
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CARBON PARA FORTALECIMIENTO A LOS CULTIVADORES DE MORA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA - NORTE DE SANTANDER	FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES MEDIANTE LA SIEMBRA DE DURAZNO EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER												
VALOR	\$ 12,400,000	\$ 55,000,000												
PLAZO	30 Días	60 días												
FORMA DE PAGO	Un solo pago	Los ítems 1 y 3 se pagaron en un único pago por concepto y las cantidades establecidas los ítems 3 y 4 fueron pagados al momento de liquidar el contrato.												
GARANTÍAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</td> <td>20% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Desde la fecha de suscripción del contrato Hasta la terminación del contrato</td> <td>100% del anticipo</td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	20% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Desde la fecha de suscripción del contrato Hasta la terminación del contrato	100% del anticipo	Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	1.De cumplimiento: 20% del valor del contrato 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: 30% del valor del contrato. 3. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:5 % del valor del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado												
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	20% del valor del contrato												
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Desde la fecha de suscripción del contrato Hasta la terminación del contrato	100% del anticipo												
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA												



Estudios del sector

AÑO	2023	2021
		4. Calidad del servicio 10% del valor del contrato.
FUENTE	SECOPI	SECOPI
URL	<a href="https://url-shortener.me/BG3V">https://url-shortener.me/BG3V</a>	<a href="https://url-shortener.me/BG2G">https://url-shortener.me/BG2G</a>

A partir de la información de la tabla, se puede realizar un análisis técnico sobre cómo la entidad ha gestionado proyectos de fortalecimiento agrícola en Cáchira. Este análisis es fundamental para sustentar tu actual Estudio del Sector del cuarto frío de mora:

1. Tendencia en el Objeto y Población Objetivo

- **Recurrencia Sectorial:** Existe una línea clara de inversión en frutales (mora en 2023 y durazno en 2021). Esto justifica que el nuevo proyecto del cuarto frío no es un hecho aislado, sino la **consolidación de una política pública** para mejorar la cadena de valor de los productores locales.
- **Enfoque de Asociación:** En 2023 se utilizó la figura de "Aunar esfuerzos" con una Junta de Acción Comunal (Régimen Especial). Esto guarda coherencia con tu intención de usar un **Convenio de Asociación Competitivo** para el cuarto frío, priorizando el trabajo con organizaciones sociales o ESAL en lugar de contratos de suministro simples.

2. Análisis de Magnitud y Complejidad (Valor y Plazo)

- **Incremento de Complejidad:** El contrato de 2021 (durazno) tuvo un valor de **\$55.000.000** con un plazo de 60 días, lo cual sugiere que la entidad tiene capacidad de manejar procesos de mediana cuantía para el agro.
- **Referencia para el Cuarto Frío:** Si el nuevo proyecto implica infraestructura técnica (cadena de frío), es probable que el presupuesto sea más cercano o superior al de 2021 que al de 2023 (\$12.4M), dado que los equipos de refrigeración industrial tienen costos de mercado más elevados.

3. Evolución de las Garantías y Riesgos

- **Madurez Contractual:** Se observa que en 2021 las garantías fueron muy específicas (Cumplimiento 20%, Calidad 30%, Salarios 5%, Calidad del servicio 10%).
- **Aplicación al Estudio Actual:** Para el cuarto frío, deberías adoptar un esquema de garantías similar al de 2021, haciendo especial énfasis en la **"Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados"**, ya que un fallo en la cadena de frío compromete toda la inversión y la producción de mora.

4. Formas de Pago y Ejecución

- Se han manejado tanto **pagos únicos** (2023) como pagos condicionados a la liquidación de ítems específicos (2021).
- **Recomendación:** Para el convenio del cuarto frío, lo ideal sería un pago final.

Este histórico demuestra que la entidad ya tiene experiencia en **selección objetiva** para proyectos productivos y que el uso de convenios (como el de 2023) es una práctica validada. Puedes citar estos antecedentes para demostrar que el municipio conoce la dinámica de los productores de mora y busca escalar el impacto técnico mediante la cofinanciación de infraestructura.

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIOS SIMILARES?:

AÑO	2025	2025
NUMERO DEL CONTRATO	MC-061-2025	IMC 106 2025
MUNICIPIO	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NIMAIMA	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBAL



## Estudios del sector

AÑO	2025	2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA."	"SUMINISTRO DE SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HORTALIZAS PARA LOS HOGARES DEL MUNICIPIO DE CUMBAL, CON ENFOQUE PRIORITARIO EN MUJERES VINCULADAS AL PROYECTO 'SEMBRANDO CON ELLAS: FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL', ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS."
VALOR	\$ 16,207,000	\$ 15,000,000
PLAZO	5 Días	10 Días
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO
GARANTÍAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación	Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007
FUENTE	SECOPI	SECOPI
URL	<a href="https://n9.cl/n3b03">https://n9.cl/n3b03</a>	<a href="https://hosturl.info/zogjXY">https://hosturl.info/zogjXY</a>

El análisis de los procesos **MC-061-2025** y **IMC 106 2025** permite identificar las siguientes constantes en la contratación estatal para el fortalecimiento productivo:

### 1. Tipología de Objeto y Modalidad

Las entidades de Nimaima y Cumbal utilizaron la modalidad de **Mínima Cuantía** para la adquisición de bienes muebles (insumos y semillas). En contraste, el proceso para el municipio de **Cáchira** se estructura bajo un **Convenio de Asociación Competitivo**, el cual responde a la necesidad de cofinanciar infraestructura técnica (cuarto frío) y asegurar la operatividad del proyecto, y no solo la entrega de elementos.

### 2. Régimen de Garantías en el Estudio del Sector

Se observa que las entidades citadas aplicaron la facultad del **artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015**, que permite no exigir garantías en procesos de mínima cuantía. Para el estudio del sector de la cadena de frío en Cáchira, se debe evaluar si la naturaleza técnica del equipo y el esquema de cofinanciación requieren apartarse de dicho precedente para mitigar riesgos de funcionamiento técnico.

### 3. Aplicación de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005)

Dado el periodo de restricciones legales, la utilización del **Convenio de Asociación Competitivo** se fundamenta en:

- La identificación de una necesidad sectorial previa y debidamente planificada.



Estudios del sector

- El cumplimiento de los requisitos de selección objetiva que exige la modalidad competitiva para la asociación con ESAL (Decreto 092 de 2017).
- La ausencia de transferencias de recursos que infrinjan las prohibiciones de convenios interadministrativos, enfocándose en la ejecución directa de la política pública de desarrollo agropecuario.

"El análisis de antecedentes evidencia que las entidades territoriales optan por la modalidad de mínima cuantía para el suministro de insumos agrícolas; sin embargo, para el fortalecimiento de la cadena de frío de la mora en el municipio de Cáchira, la entidad opta por un convenio de asociación. Esta decisión permite integrar la cofinanciación de infraestructura con la sostenibilidad técnica, cumpliendo con los principios de selección objetiva y las restricciones vigentes de la Ley de Garantías."

3.1. CLASIFICACION UNSPCS - CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Para el presente proceso de selección, se han identificado los siguientes códigos de clasificación, los cuales guardan estricta relación con el objeto de aunar esfuerzos para el mejoramiento paisajístico y ambiental, y se encuentran alineados con la idoneidad técnica requerida para la ejecución del convenio:

Código	Segmento / Familia	Descripción
24131501	Maquinaria de refrigeración	Unidades de refrigeración industrial (Unidad condensadora y evaporadora).
30141503	Aislamiento	Paneles de aislamiento (Panel modular tipo sándwich inyectado en poliuretano).
30171504	Puertas, ventanas y vidrios	Puertas para cámaras frigoríficas (Puerta isotérmica con marcos en acero inox).
39121101	Equipos de transferencia y distribución	Tableros de distribución eléctrica (Tablero, cableado e iluminación).
40142115	Accesorios de tubería y tubería	Tubería de cobre (Tubería rígida y de cobre para refrigeración).
24112803	Recipientes y almacenamiento	Cilindros de gas refrigerante (Carga de Gas Refrigerante Freon R507a).
72151207	Servicios de instalación y mantenimiento	Instalación de equipos de refrigeración (Servicio logístico y materiales de instalación).

4. Análisis de la Oferta

Con el objetivo de garantizar el principio de **selección objetiva** y determinar el valor estimado del presente proceso, la entidad realizó un sondeo de mercado mediante la solicitud y recepción de cotizaciones de proveedores especializados en ingeniería de refrigeración industrial.

Este análisis busca identificar la capacidad de respuesta del mercado frente a la necesidad del municipio de **Cáchira** de fortalecer la cadena de frío de los productores de mora, evaluando no solo el componente económico, sino también la idoneidad técnica de los equipos, los plazos de instalación y las condiciones de garantía postventa. Las ofertas analizadas corresponden a firmas con presencia regional que cumplen con los estándares de calidad exigidos para el manejo de productos perecederos.

**Nota:** se anexan las cotizaciones al final del documento

Matriz comparativa de posibles proveedores

ÍTEM DE COMPARACIÓN	EMFRIO S.A.S.	NEW FULL HOUSE S.A.S.	FRIO TECNICA INGENIERIA
Valor Total (IVA Inc.)	\$49.795.000	\$65.000.000	\$64.974.000
Plazo de Entrega	30 días	No lo menciona	No lo menciona



Estudios del sector

Garantía Técnica	6 Meses	12 Meses	12 Meses
------------------	---------	----------	----------

A partir del cotejo de los documentos adjuntos, se destacan los siguientes hallazgos para el estudio:

**Nota:** El valor estimado promedio del proceso asciende a la suma de \$59.923.000. Para su ejecución, la Administración Municipal realizará un aporte de \$20.000.000, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 03-000174 del 6 de marzo de 2026. Por su parte, el asociado asumirá la diferencia mediante el aporte de los implementos y suministros requeridos para la total materialización del proyecto.

5. OBLIGACIONES

**PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACION CONTRACTUAL**

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE CAHIRA NORTE DE SANTANDER

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: PERSONA NATURAL O JURIDICA O CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

**OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Aportar los recursos destinados para la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones del convenio.
2. Suministrar al ALIADO la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del convenio, facilitarle las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas el objeto del convenio, coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
3. Expedir los documentos precontractuales y administrativos correspondientes para la ejecución del convenio de asociación.
4. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto y obligaciones del convenio a través de la designación de un supervisor para tal efecto.
5. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio previos por el supervisor asignado. El acta de liquidación contara adicionalmente con la firma del ordenador del gasto.
6. Acompañar al ALIADO en lo requerido para la ejecución del convenio.

**Obligaciones Generales:**

1. La alcaldía de Cachira, deberá suministrar cualquier información general o específica que requiera por el asociado para el desarrollo y servicio de sus actividades.
2. Suscribir el acta de inicio y liquidación una vez se cumpla a cabalidad con el objeto y alcance del contrato.
3. Designar un supervisor encargado de coordinar y supervisar la ejecución del cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones contractuales.
4. Proyectar y revisar informes técnicos u/o financieros que se presenten con ocasión a la ejecución del contrato.
5. Así como verificar las respectivas cuentas de cobro.
6. Las demás obligaciones que se deriven con sujeción al cumplimiento del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DEL ASOCIADO**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio de asociación dentro de los plazos y condiciones pactadas.



2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio de asociación en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con su propuesta y conforme a las especificaciones exigidas por la Alcaldía de Cachira Norte de Santander en el aviso de convocatoria y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
3. Cumplir con el objeto del convenio de asociación, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la entidad asociada con La Alcaldía de Cachira Norte de Santander, ni de la Alcaldía de Cachira Norte de Santander con las personas que vincule el asociado para el desarrollo del convenio de asociación.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, es decir, pagar oportunamente los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, etc.
5. Informar a la Alcaldía de Cachira Norte de Santander oportunamente, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley, es decir, cualquier hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio de asociación o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Alcaldía de Cachira Norte de Santander.
6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Alcaldía de Cachira Norte de Santander y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la administración declare la terminación del convenio de asociación.
7. Entregar a la Alcaldía de Cachira Norte de Santander toda la documentación, tanto la recibida directamente, como la generada en el desarrollo del convenio de asociación, al momento que sea requerida por la Entidad.
8. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio de asociación.
9. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros según lineamientos del supervisor del convenio de asociación, para lo cual deberá allegarlos en medio físico y magnético a la Alcaldía de Cachira Norte de Santander, con las evidencias que lo soportan.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio de asociación. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de asociación, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.
11. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía de Cachira Norte de Santander.
12. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio de asociación.
13. Mantener indemne a la Alcaldía de Cachira Norte de Santander de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.
14. Comunicar al supervisor cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del convenio.
15. Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran.
16. En el marco de la ejecución del convenio, EL ALIADO como la Alcaldía de Cachira Norte de Santander, en su condición de responsable y encargados del tratamiento de datos, manejarán la información por estricto cumplimiento de la Ley de Protección de datos personales vigente y de sus normas reglamentarias que los modifiquen o sustituyan.



## 6.FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Municipio de Cáchira realizará un aporte financiero (\$20.000.000) a la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía única, de la siguiente manera:

1. **ÚNICO PAGO (100%):** Correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.** Pagaderos una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción final y se verifique el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, incluyendo el componente de educación ambiental y la entrega del informe final de actividades.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FORMA DE PAGO:

La entidad establece como forma de pago un **desembolso único equivalente al 100% del valor del convenio**, supeditado al cumplimiento total del objeto y sus obligaciones. Esta decisión se fundamenta en los siguientes pilares legales y técnicos:

#### 1. Protección del Erario y Mitigación de Riesgos

Bajo los principios de la **Ley 80 de 1993** y el **Estatuto General de Contratación Pública**, la administración debe garantizar que los recursos se entreguen contra la satisfacción real de la necesidad.

- Al pactar el pago tras la suscripción del acta de recibo a satisfacción, la Entidad elimina el riesgo de pérdida de recursos por incumplimientos parciales o abandono del proyecto.
- Se asegura que la puesta en marcha del **cuarto frío** y el componente de **educación ambiental** sean entregados de manera integral antes de cualquier erogación.

#### 2. Obligación de Resultado y Cumplimiento Integral

Dado que el objeto contractual busca el "fortalecimiento de la cadena de frío... mediante la cofinanciación y puesta en marcha de un cuarto frío", se trata de una **obligación de resultado**.

- El cumplimiento no se agota con gestiones aisladas, sino con la entrega del sistema operativo y los informes finales que acrediten la sostenibilidad.
- El pago único incentiva a la Asociación a ejecutar con celeridad y eficiencia todas las actividades, incluyendo las de carácter social y ambiental, para acceder al recurso.

#### 3. Autonomía de la Voluntad y Eficiencia Administrativa

En los convenios de asociación, las partes gozan de autonomía para definir la forma de pago que mejor garantice el objeto.

- Un solo pago simplifica el trámite administrativo de supervisión y fiscalización, concentrando el esfuerzo de verificación en un único hito de control total.
- Esto es coherente con proyectos de infraestructura donde la utilidad social se percibe solo cuando el bien (cuarto frío) entra en servicio.

#### 4. Condición Suspensiva de Pago

Jurídicamente, el pago queda sujeto a una **condición suspensiva**: la verificación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y la entrega de soportes técnicos y financieros.

- Esto incluye, de manera obligatoria, la entrega del **informe final de actividades**
- **Garantía de Cumplimiento:** El pago final del 5% actúa como un mecanismo de cierre que asegura que la ESAL cumpla con la entrega de la documentación técnica y la liquidación del convenio, protegiendo los intereses patrimoniales del municipio.



**PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO Y SEGURIDAD SOCIAL:** Para la tramitación de cada uno de los desembolsos pactados, EL ASOCIADO deberá acreditar ante el Municipio de Cáchira el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Lo anterior se cumplirá mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (si la entidad está obligada a tenerlo) o por el Representante Legal, en observancia de lo dispuesto en el **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, la **Ley 100 de 1993** y la **Ley 828 de 2003**. En dicha certificación se hará constar que la información de las autoliquidaciones y los Ingresos Base de Cotización (IBC) es correcta y que la entidad se encuentra a paz y salvo. El Supervisor del convenio podrá solicitar, en cualquier momento, copia de las planillas de pago para verificar la veracidad de la certificación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO:** Los desembolsos a cargo del Municipio de Cáchira estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la existencia de las respectivas apropiaciones presupuestales. El Municipio realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:

- Factura de venta o Cuenta de Cobro que cumpla con los requisitos del **Estatuto Tributario** y el **Código de Comercio**.
- Informe técnico y financiero de ejecución avalado por el Supervisor del convenio.
- Acta de recibo parcial o final a satisfacción suscrita por el Supervisor.
- Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscales mencionada en el párrafo anterior.
- Comprobante de pago de los impuestos y estampillas municipales y departamentales a que haya lugar según la normativa vigente.

Todos los pagos se realizarán en moneda legal colombiana mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria exclusiva que EL ASOCIADO aperture para el manejo de los recursos del convenio, garantizando la trazabilidad y transparencia en la inversión de los fondos públicos, de conformidad con los principios del Concepto CGR 0007-2020.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES.** El Asociado autoriza la alcaldía de Cachira para que efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de impuesto y gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

DESCUENTO	PORCENTAJE	ORDEN
PRO HUEM	2%	Departamental
UNIVERSITARIA	1%	Departamental

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 03 000174 del 6 de marzo del 2026

8. **FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO**

Descripción	Unidad	Cantidad
<b>Panel muro y Techo:</b> Panel modular tipo sándwich de 4" (Poliuretano de alta densidad)	mts2	75
<b>MATERIALES DE INSTALACION Y PRESENTACION:</b> Remache metálico tipo pop, U en acero para fijación a piso, bosel mediacaña en PVC, cantoneras en acero, silicona, sikaflex, chazo puntillas, poliuretano líquido, etc.	Unidad	1
<b>PUERTA ISOTERMICA:</b> Puerta, corrediza o batiente, perfiles bordes y marco en acero inox, herrajes y demas accesorios	Unidad	1
CORTINA PLASTICA THERMOFILM	Unidad	1
TABLERO ELECTRICO, CABLEADO E ILUMINACION	Unidad	1
Unidad Condensadora tipo SCROLL de 7 HP (220V/3PH) - Gas R507a	Unidad	1



Estudios del sector

Descripción	Unidad	Cantidad
Unidad Evaporadora de 35.000 BTU de alta eficiencia	Unidad	1
UNIDAD CONDENSADORA: Unidad Condensadora tipo SCROLL de 7 HP a 220v - 3F - 60Hz, baja temperatura, R507 ecologico, Bajo nivel de ruido.	Unidad	1
ACCESORIOS Y TUBERIA: Tuberia Rigida 7/8" (15mts), Tuberia en Cobre 1/2" (15mts), Gas Mapp, Filtro 1/2", Valvula Solenoide, Valvula de Expansion, Orificio, Rubatex, Soldadura de Plata, codos de cobre, tuercas de broce	Unidad	1
GAS REFRIGERANTE: Carga de Gas Refrigerante Freon R507a	Unidad	1
Servicio logístico, transporte y montaje en sitio	Unidad	1

9. PERFIL DE IDONEIDAD REQUERIDO

De conformidad con el Fallo PGN Segunda Instancia 161-5829, la ESAL seleccionada debe demostrar:

Reconocida Idoneidad: Experiencia mínima de 1 año en proyectos de desarrollo rural, asistencia técnica agropecuaria o conservación ambiental.

Arraigo Territorial: Capacidad demostrable de convocatoria y movilización de comunidades rurales en el municipio.

Objeto Social: Alineado con la producción de mora en el municipio de Cachira Santander

10. GARANTÍAS EXIGIDAS

- 1) Cumplimiento: 20% del valor total.
- 2) Salarios y Prestaciones: 10% del valor total (Vigencia 3 años).
- 3) Calidad y Estabilidad: 20% del valor total (Vigencia 1 año).

Esta ficha técnica asegura la no conmutatividad del convenio, requisito esencial para evitar la nulidad por elusión de licitación pública (Sentencia Tribunal Cundinamarca).

Se integra el componente de Educación Ambiental para dar legalidad a la ejecución del rubro presupuestal del CDP (Concepto CGR).

El modelo de Proceso Competitivo protege al Municipio ante las restricciones de la Ley de Garantías, al garantizar la selección objetiva (Auto PGN).

11. TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 en su artículo 4 de 2007 el gobierno nacional a través del Departamento Nacional de Planeación ha expedido distintos CONPES 3714 de 2012 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", con el propósito de establecer los lineamientos para la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible involucrados en la contratación que puede alterar el equilibrio económico del contrato.

En ese sentido, el documento CONPES 3714 propone unos criterios para la clasificación de los riesgos previsible, que las entidades estatales deberán tener en cuenta el momento de realizar la matriz de riesgos previsible generados con la celebración y ejecución del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 4170 de 2011 y a la Guía de Riesgo publicada por Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo, estos son:

- Riesgos económicos, los derivados del comportamiento del mercado.
- Riesgos sociales o políticos, generados por cambios en las políticas gubernamentales y el cambio en las condiciones sociales.



Estudios del sector

- Riesgos operacionales asociados a la operatividad del contrato sin que sean imputables a las partes.
- Riesgos financieros que tienen dos componentes básicos, consecución de financiación y la fluctuación de las condiciones financieras.
- Riesgos regulatorios, estimados como cambios en la regulación o reglamentación.
- Riesgos de la naturaleza, para eventos causados por la naturaleza sin la intervención de la mano del hombre.
- Riesgos ambientales emanados de licencias ambientales.
- Riesgos tecnológicos que previenen eventuales fallas en servicios públicos o telecomunicaciones.

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	VAL.	CAT. RIESGO.	TRATAMIENTO
R1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de Identificación inapropiada de la modalidad de contratación y especificaciones técnicas	Reproceso admón., PQRS de parte de los proponentes	Posible	Moderado	6	Alto	Mitigar el riesgo
R2	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de seleccionar un contratista que no cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos con una inhabilidad	No se preste el servicio como está planeado	Raro	Menor	3	Bajo	Mitigar el riesgo
R3	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de no suscripción del convenio en el plazo estimado	No se adquieren los productos para el desarrollo de las actividades de las áreas	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir el riesgo
R4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Posibilidad de Fallas en la disponibilidad del SECOP	Retraso o incumplimiento en los plazos legales para la publicación de los	Posible	Menor	5	Medio	Reducir el riesgo



Estudios del sector

						documentos del proceso contractual					
R5	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la legalización del convenio	Demoras en la legalización del convenio para prestar el servicio	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir el riesgo
R6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de retraso o incumplimiento en los plazos legales para la publicación de los documentos del proceso contractual	Afectación en la prestación de los servicios en la entidad	Improbable	Moderado	5	Medio	Reducir el riesgo
R7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de fraude documental por parte del contratista	Demora en el desarrollo del proceso contractual	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir el riesgo
R8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Posibilidad de falta de recursos para el pago del convenio en los plazos establecidos	No ejecución del convenio	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir el riesgo
R9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de nueva normatividad en materia tributario, parafiscales que afecten el equilibrio económico	Carga adicional a las previstas que puedan afectar a alguna de las partes	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir el riesgo
R10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Posibilidad de cambios en las obligaciones contractuales después de la legalización del convenio	Otro si o adicional modificatorio de la minuta previo acuerdo entre las partes	Improbable	Menor	4	Bajo	Reducir el riesgo
R11	General	Externo	Ejecución	Natural	Posibilidad de desastre natural que impida el	Retraso en la ejecución del convenio	Posible	Moderado	6	Alto	Transferir el riesgo



Estudios del sector

					desarrollo del convenio						
R1 2	Específico	Externo	Ejecución	Social Económico	Posibilidad de cambios en la situación socioambientales por cambios de salud pública y/o emergencias sanitarias	Suspensión contractual y/o incumplimiento contractual	Posible	Catastrófico	5	Extremo	Aceptar el riesgo -Plan de contingencia
R1 3	Específico	Externo	Ejecución	Social Económico	Posibilidad de Alteración de Orden público de menor impacto, Paro cívico, rebelión, asonada, atentados terroristas, entre Otros	Imposibilidad para ejecutar parcial o totalmente del convenio adjudicado o parte del mismo.	Probable	Moderado	6	Alto	Aceptar el riesgo -Plan de contingencia

VALORACIÓN DEL RIESGO

ITEM	CONTR OL	IMPACTO				AFECT A EJECUCION CONTRATO	RESPON SABLE	FECH A INICIO	FECH A ESTIM ADA	MONIT OREO	PERIODI CIDAD
		PROB	IMPAC TO	V AL	CAT						
R1	Revisión y validación del área jurídica	Improbable	Menor	6	Alto	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Planeación	Lista Verificación y/o chequeo estudios previos, definición necesidad y demás estudios	Cada vez que se requiera un proceso precontractual
R2	Revisión por parte del comité evaluador de requisitos	Raro	Menor	4	Bajo	NO	AREA JURIDICA	Selección	Selección	Lista Verificación de requisitos habilitantes o inhabilidades	



Estudios del sector

ITEM	CONTR OL	IMPACTO				AFECT A EJECUCION CONTRATO	RESPON SABLE	FECH A INICIO	FECH A ESTIM ADA	MONIT OREO	PERIODI CIDAD
		PROB	IMPAC TO	V AL	CAT						
R3	Control de cronograma del proceso	Raro	Menor	4	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Contratación	Contratación	Lista verificación y/o chequeo tiempos de legalización	
R4	Reportar ante el admón. Del SECOP la falla dejando constancia	Posible	Menor	5	Medio	SI	AREA JURIDICA	Contratación	Contratación	Verificación de documentación	
R5	Desarrollar el contratista por medio de comité evaluador	Raro	Menor	3	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Contratación	Contratación	Comité evaluador	
R6	Verificar el cumplimiento de obligaciones	Raro	Moderado	5	Medio	SI	SUPERVISOR	Ejecución	Ejecución	Informe supervisor	
R7	Revisión y validación del asesor jurídico	Raro	Menor	3	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Ejecución	Validación documentación	Planeación y ejecución
R8	Generación del registro presupuestal	Raro	Menor	3	Bajo	NO	AREA JURIDICA	Ejecución	Ejecución	Registro Presupuestal	
R9	Verificación de las normas legales antes de suscribir el contrato y/o	Raro	Insignificante	3	Bajo	NO	AREA JURIDICA	Planeación	Planeación	verificación legalidad	Suscripción Contrato y/o convenio



Estudios del sector

ITEM	CONTR OL	IMPACTO				AFECT A EJECU CION CONTRATO	RESPON SABLE	FECH A INICIO	FECH A ESTIM ADA	MONIT OREO	PERIODI CIDAD
		PROB	IMPAC TO	V AL	CAT						
	conveni o										
R10	Revisión asesora jurídico	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Ejecución	Validación Jurídica	Ejecución
R11	Hacer efectiva la póliza que corresponda	Posible	Menor	6	Alto	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Ejecución	Validación Jurídica	Contractual
R12	plan de continuidad convenio y de recuperación de desastres, así como, buenas prácticas de gobierno corporativo, incluyendo procedimientos expeditos que permitan disminuir los efectos del riesgo.	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	Ejecución	Ejecución	Supervisor Jurídica	Ejecución
R13	Controlar para disminuir la afectación	Posible	Moderado	9	Extr emo	SI	CONTRATISTA ENTIDAD	Ejecución	Ejecución	Supervisor Jurídica	Ejecución

12. MATRIZ DE RIESGOS Y GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se identifican los riesgos previsibles, su asignación y las garantías exigidas para proteger el patrimonio municipal:

## Estudios del sector

Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Asignación	Impacto	Mitigación / Garantía
<b>Económico / Financiero</b>	Mal manejo o desviación del 50% del pago anticipado entregado a la ESAL.	Asociado (ESAL)	Alto	<b>Póliza de Buen Manejo del Anticipo.</b> Manejo en cuenta bancaria exclusiva y supervisión financiera estricta.
<b>Ambiental / Climático</b>	Lluvias extremas que causen pérdida del material vegetal o derrumbes en la vía.	Compartido	Medio	Programación de siembras en periodos óptimos. Obligación de reposición de plántulas por parte de la ESAL.
<b>Técnico</b>	Baja calidad de las especies vegetales o falla en las técnicas de bioingeniería.	Asociado (ESAL)	Medio	<b>Póliza de Calidad.</b> Supervisión técnica por la Secretaría de Planeación y validación de viveros de origen.
<b>Laboral</b>	Incumplimiento en el pago de seguridad social o salarios al personal operativo rural.	Asociado (ESAL)	Medio	<b>Póliza de Salarios y Prestaciones.</b> Verificación mensual de planillas de pago por el Supervisor.
<b>Responsabilidad Civil</b>	Daños a terceros o a usuarios de la vía durante la ejecución de las actividades.	Asociado (ESAL)	Bajo	<b>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.</b> Señalización preventiva en el tramo vial.

**13. GARANTÍAS EXIGIDAS (PÓLIZAS DE SEGURO)**

EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Municipio de Cáchira una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos, con las vigencias y valores que se detallan:

- **Cumplimiento de las Obligaciones:** Por el 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por el 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.



- **Calidad del Servicio y Estabilidad de la Intervención:** Por el 20% del valor total del convenio, con una vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo final.

**Nota:** Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y requerirán la aprobación expresa del Municipio de Cáchira como requisito previo al acta de inicio.

#### 14. Conclusiones

##### Conclusiones Técnicas

- **Idoneidad de la Infraestructura:** Se establece que la configuración técnica de un cuarto frío con paneles de 4 pulgadas y unidades de refrigeración de 7 HP es la solución óptima para las condiciones climáticas de la región, garantizando el mantenimiento de la cadena de frío a  $-18^{\circ}\text{C}$  para la mora.
- **Sostenibilidad del Proyecto:** El análisis de mercado confirma que el éxito de la inversión depende de un componente de asistencia técnica y transferencia de conocimiento hacia los productores, lo cual justifica que el proceso se realice mediante un convenio y no como un simple suministro de equipos.
- **Estandarización de Mercado:** Existe una homogeneidad técnica entre los proveedores consultados (EMFRIO, NEW FULL HOUSE, FRIO TECNICA), lo que permite definir requisitos habilitantes claros que fomentan la pluralidad de oferentes sin direccionar el proceso.

##### Conclusiones Jurídicas

- **Legalidad de la Modalidad:** El uso del **Convenio de Asociación Competitivo** se ajusta a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, al buscar aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para ejecutar una actividad de interés público consignada en el Plan de Desarrollo Municipal.
- **Cumplimiento de la Ley de Garantías:** El proceso se fundamenta en la ejecución de programas de inversión previamente aprobados y en la aplicación de procedimientos de selección objetiva. Al tratarse de un proceso competitivo para la selección de un asociado, se da cumplimiento a los principios de transparencia e igualdad, evitando la contratación directa prohibida en periodos electorales.

Como resultado del análisis integral expuesto, se colige que la implementación del proyecto de fortalecimiento de la cadena de frío para los productores de mora de Cáchira es técnica, económica y jurídicamente viable. La estructuración del proceso bajo la figura de **Convenio de Asociación Competitivo** no solo garantiza la transparencia en la selección del aliado estratégico, sino que asegura que la transferencia de activos tecnológicos esté vinculada a un proceso pedagógico y operativo que garantice la sostenibilidad del impacto socioeconómico en el territorio. En consecuencia, el presente estudio del sector sirve de soporte técnico y jurídico para la apertura del proceso de contratación, asegurando la eficiencia en el gasto público y el cumplimiento de las metas de desarrollo rural del municipio dentro del marco legal vigente.

Se firma en el municipio de Cáchira, a los diez y siete (17) días del mes de marzo de 2026.

  
WILFREDO MAURICIO CALDERÓN ALSSINA  
Secretario de Gestión Social y Desarrollo Económico

Proyectó aspectos jurídicos: Cristian Salcedo / Abogado CPS

Proyectó aspectos económicos: Katherine Velasco / Ingeniera de mercado CPS